

Capítulo III. RESPONSABILIDAD.

Artículo 65. *Responsables.*

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en la LTSV y a estas Ordenanzas, recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, con las excepciones que establece el artículo 82 de la LTSV.

Capítulo IV. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 66. *Procedimiento.*

No se podrá imponer sanción alguna por las infracciones tipificadas en la LTSV, y en estas Ordenanzas, sino en virtud del procedimiento instruido con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV de la LTSV y, supletoriamente, en la normativa de Procedimiento Administrativo Común.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores del Ayuntamiento de Isla Mayor, de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Disposición final.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, y entrará en vigor transcurridos 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.»

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

Cuarto. Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora sobre tráfico, vehículos a motor y seguridad vial, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Quinto. Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

Sexto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

En Isla Mayor a 12 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Molero Gracia.

15W-4660

LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Don Andrés Barrera Invernón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa

Hace saber: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2022, aprobó inicialmente, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de la Corporación, el acuerdo la modificación de la forma de gestión del servicio de restauración de la Residencia de Mayores Luis García Romo, de acuerdo con la memoria justificativa, mientras se licita de nuevo el servicio y hasta su adjudicación, a gestión directa por este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría General por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas.

De no formularse reclamaciones el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, en base a lo establecido en el mencionado texto legal.

En Las Navas de la Concepción a 22 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Andrés Barrera Invernón.

15W-4920

LA PUEBLA DEL RÍO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada 21 de julio de 2022, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Puebla del Río a 22 de julio de 2022.—La Alcaldesa en funciones, Sara Caro Ramírez.

15W-4922

LA PUEBLA DEL RÍO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2022, la modificación presupuestaria núm. 11/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.lapuebladelrio.es/es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo En La Puebla del Río a 22 de julio de 2022.—La Alcaldesa en funciones, Sara Caro Ramírez.

15W-4923

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en sesión ordinaria en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2022 se han aprobado las bases para la provisión en régimen de interinidad de un funcionario/a (ejecución de programas de carácter temporal) de Oficial de 1ª Conductor/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C-2 para la ejecución de la Línea 5 «Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos)» en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, con el siguiente tenor literal:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD (EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL) DE UN OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR/A QUE CONFORMARÁ LA LÍNEA 5 «MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON MAYORES DE 45 AÑOS Y DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL (Y OTROS COLECTIVOS)» EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL APROBADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE A CUYA CONCLUSIÓN SE CONDICIONA Y SUPEDITA LA FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS

Primera. *Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de interinidad (ejecución de programas de carácter temporal) de un Oficial de 1ª Conductor/a para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020/2021 (Plan Contigo), Línea 5 relativa a «Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos)», por razones expresamente justificadas y de urgencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y anexos correspondientes, así como en lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y sus anexos constituirán la norma rectora del procedimiento selectivo con fuerza de obligar al Ayuntamiento, al Tribunal seleccionador y a las personas aspirantes, sin perjuicio de la posibilidad de revisión de las mismas en vía de oficio o en vía de recurso.

Segunda. *Características de la plaza.*

Denominación: Oficial de 1ª Conductor/a para la ejecución de la Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial enmarcado en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla en este municipio.

Clasificación de la plaza: Oficial de 1ª Conductor/a, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C-2.

Régimen jurídico: funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal de la Línea 5 «Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción laboral (y otros colectivos)» del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla, a cuya conclusión se condiciona la finalización de la relación administrativa.

Retribuciones: Sueldo Grupo C, Subgrupo C-2, Nivel Complemento de Destino 16, Complemento Específico 467,13 euros.

Régimen de incompatibilidades: Las personas aspirantes que resulten nombradas como funcionarios interinos estarán sujetas a la normativa de incompatibilidades establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las funciones a desarrollar serán las propias de la categoría de Oficial de 1ª Conductor/a.

Tercera. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los aspirantes reúnan, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos y condiciones, que deberán mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R.D. L 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del empleado público.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, así como los Carnet de Conducir C, C-1, C.A.P. (Carnet C), y Carnet de Pluma Autocargante.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la correspondiente homologación.